
 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS NORTE</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO:</b> Procedimiento para la Promoción y Difusión de la oferta educativa del SGI del G3		
	<b>Página:</b> 1 de 5	<b>Versión:</b> 2	

## 1. Propósito



Implementar actividades de mercadotecnia y estrategias de comunicación que fortalezcan el proceso de promoción y difusión institucional, para lograr una mayor captación de aspirantes para los programas de estudio de nivel licenciatura y posgrado que ofrece el Tecnológico Nacional de México en las modalidades escolarizada y a distancia.

## 2. Alcance

Este procedimiento es aplicable a los Institutos que integran el Grupo Multisitios 3 del Tecnológico Nacional de México.

## 3. Políticas de operación

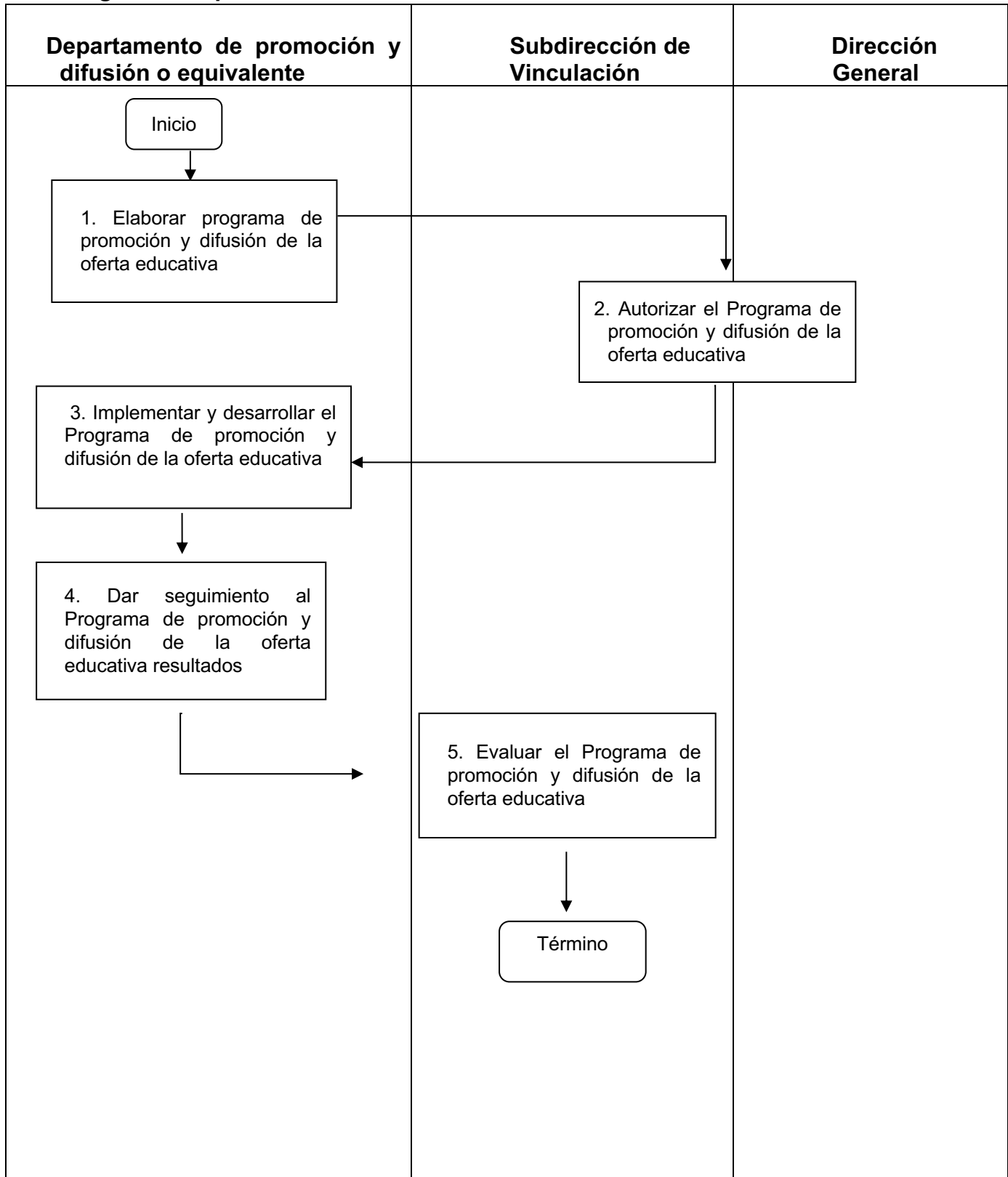
- 3.1. Es responsabilidad de Departamento de Promoción y Difusión o su equivalente, integrar anualmente el Programa de Promoción y Difusión de la oferta educativa, para lo cual deberá considerar al menos lo siguiente:
  - a) Oferta educativa del Instituto.
  - b) Modalidades de estudio que se ofrecen.
  - c) Catalogo o listado de instituciones de educación media superior, instituciones o empresas (para modalidad a distancia, mixta o estudios de posgrado) de la zona de influencia.
  - d) Cuotas y fechas de exámenes de admisión.
  - e) Calendario de preinscripción e inscripción.
  - f) Riesgos potenciales para el incumplimiento del programa.
  
- 3.2. En caso de que exista modificación en la oferta educativa del instituto, es responsabilidad del o la Titular del área académica, informar dichos cambios al Departamento de Promoción y Difusión; así como, brindar la información necesaria para ser considerad en el Programa de Promoción y Difusión de la oferta educativa del instituto.
  
- 3.3. El Programa de Promoción y Difusión de la oferta educativa, deberá contener por lo menos los siguientes datos:
  - a) Destinatarios del programa de difusión
  - b) Medios de difusión a utilizar
  - c) Actividades a realizar
  - d) Responsable (s) de las actividades
  - e) Recursos requeridos (humanos, materiales, financieros)
  
- 3.4. Es responsabilidad del Departamento de promoción y difusión, realizar un seguimiento mensual al Programa de promoción y difusión de la oferta educativa, el cual deberá estar documentado física o electrónicamente.

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS NORTE</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO:</b> Procedimiento para la Promoción y Difusión de la oferta educativa del SGI del G3		
	<b>Página:</b> 2 de 5	<b>Versión:</b> 2	



- 3.5. Es responsabilidad de la Subdirección de Vinculación o su equivalente, evaluar y retroalimentar semestralmente los resultados del Programa de promoción y difusión de la oferta educativa, a fin de que dichos resultados sean considerados en la elaboración de programas posteriores. Esta evaluación y retroalimentación deberá estar documentada física o electrónicamente.
- 3.6. Ante situaciones de contingencia que impidan realizar las actividades de manera ordinaria, se deberán seguir los protocolos de actuación establecidos por las autoridades competentes, o en su defecto por quien la Dirección General designe, mismos que deberán ser comunicados de manera oportuna a todas las partes interesadas.



#### 4. Diagrama del procedimiento.





#### 5. Descripción del procedimiento

 <b>TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO</b>	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS NORTE</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO:</b> Procedimiento para la Promoción y Difusión de la oferta educativa del SGI del G3		
	<b>Página:</b> 4 de 5	<b>Versión:</b> 2	

<b>Secuencia de etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>
1. Elaborar el Programa de promoción y difusión de la oferta educativa	1.1 Solicitar la información necesaria para la elaboración del Programa de promoción y difusión de la oferta educativa del Instituto. 1.2 Priorizar la distribución presupuestal de los recursos, para llegar al máximo mercado posible, al elaborar el programa de promoción y difusión.	Jefe (a) del Departamento de Promoción y difusión o su equivalente
2. Autoriza el Programa de promoción y difusión de la oferta educativa	2.1. Autorizar el Programa de Promoción y Difusión de la Oferta Educativa, elaborado por el Jefe(a) del Departamento de Promoción y Difusión, considerando la viabilidad presupuestal.	Subdirector (a) de Vinculación/ Director o Directora General o sus equivalentes.
3. Implementar y desarrollar el Programa de promoción y difusión de la oferta educativa	3.1. Coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Promoción y Difusión de la Oferta Educativa considerando los recursos financieros, materiales y humanos disponibles de la Institución. Para el desarrollo de las actividades, podrán participar el personal docente, administrativo y directivo de las diferentes áreas; así como las y los estudiantes de los diferentes programas que se ofertan en el Instituto.  3.2. Realizar el requerimiento de material, en caso de estos no se tengan disponibles, considerando lo establecido en la actividad 1.2.	Jefe (a) del Departamento de Promoción y difusión o su equivalente
4. Dar seguimiento al Programa de promoción y difusión de la oferta educativa	4.1 Efectuar el seguimiento al Programa de Promoción y difusión de la Oferta Educativa y documentarlo física o electrónicamente.	Jefe (a) del Departamento de Promoción y difusión o su equivalente
5. Evaluar el Programa de promoción y difusión de la oferta educativa	5.1 Evaluar, analizar y documentar los resultados del Programa de Promoción y Difusión de la Oferta Educativa, en cuanto a: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estrategias,</li> <li>✓ Alcance,</li> <li>✓ Recursos disponibles (humanos, materiales y financieros)</li> <li>✓ Ajustes necesarios</li> </ul> 5.2. Considerar los resultados de la evaluación para la elaboración de programas posteriores.	Subdirector (a) de Vinculación o su equivalente

## 6. Documentos de referencia

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	<b>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS NORTE</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO:</b> Procedimiento para la Promoción y Difusión de la oferta educativa del SGI del G3		
	<b>Página:</b> 5 de 5	<b>Versión:</b> 2	

<b>Documentos</b>
Programa de Trabajo Anual Vigente del Plantel (PTA)
Programa Operativo Anual Vigente del Plantel (PTA)

## 7. Registros

<b>Registros</b>	<b>Tiempo de retención</b>	<b>Responsable de conservarlo</b>	<b>Código de registro</b>
Programa de Difusión y Promoción	1 año	Departamento responsable de difusión y promoción	Programa de Difusión y Promoción

## 8. Glosario

**Oferta educativa.** Programas de estudio en nivel licenciatura o posgrado, en modalidad presencial o mixta que se imparte en los institutos.

## 9. Anexos